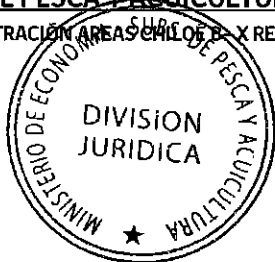


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICA PLAN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA CHILOÉ B, X REGIÓN



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2149 DE 2015, QUE APROBÓ PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPTURAS, ÁREA CHILOÉ B, X REGIÓN.

R. EX. Nº **989**

VALPARAÍSO, **05 ABR. 2016**

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Armadores y Ayudantes, Explotadores y Cultivadores de Algas, Agricultores y Otros Ramos Similares "Progreso" Isla Tac y el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos Mariscadores, Ayudantes y Ramos Similares "Mar del Sur" de Punta Chilen; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos mediante Memoranda (DZP/X) Nº531/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, C.I. SUBPESCA Nº 15471-2015 y Nº 057/2016, de fecha 09 de marzo de 2016, C.I. SUBPESCA Nº 3738-2016 y por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memoranda Técnicos (R.PESQ.) Nº 075/2016, de fecha 15 de marzo de 2016 y Nº 80/2016, de fecha 16 de marzo de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20657; los D.S. Nº 11 de 2003 y Nº 296 de 2004 ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 223 de 2010 y Nº 138 de 2012, y el Decreto Exento Nº 846 de 2011, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 2528 de 2013 y Nº 2149 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2149 de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Administración de Capturas del ÁREA CHILOÉ B, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de la Merluza del sur de la X Región.

Que el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Armadores y Ayudantes, Explotadores y Cultivadores de Algas, Agricultores y Otros Ramos Similares "Progreso" Isla Tac y el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos Mariscadores, Ayudantes y Ramos Similares "Mar del Sur" de Punta Chilen, han manifestado su voluntad de someterse al Programa de Administración de Capturas del área antes mencionada.

Que la División de Administración Pesquera ha informado favorablemente la solicitud en atención a que las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas fueron incluidas en el Programa de Administración de Capturas del ÁREA CHILOÉ B, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 2528 de 2013, el cual fuera reemplazado por el aprobado mediante Resolución Exenta Nº 2149 de 2015, ambas de esta Subsecretaría.

Que en consecuencia corresponde modificar el programa de administración ante señalado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 2149 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprobó el Programa de Administración de Capturas del ÁREA CHILOË B, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de la Merluza del sur de la X Región, en el sentido de incorporar a las siguientes organizaciones de pescadores artesanales:

- Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Armadores y Ayudantes, Explotadores y Cultivadores de Algas, Agricultores y Otros Ramos Similares "Progreso" Isla Tac, R.S.U. N° 10.04.0192;
- Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos Mariscadores, Ayudantes y Ramos Similares "Mar del Sur" de Punta Chilen, R.S.U. N° 10.04.0227.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHÍVESE



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/LFV

